REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 30 de 2023

CLASE DE PROCESO	**PERTENENCIA.**
RADICACIÓN	**253863103001-2014-00086-00**
DEMANDANTE	**JULIO PULIDO OTALORA.**
DEMANDADO	**ANA DELIA CASALLAS Y OTROS.**

En vista del informe secretarial y, una vez realizada la publicación a efectos de emplazar a MERY y LUIS CASTILLO en su calidad de herederos determinados de JUAN ANTONIO CASTILLO CASALLAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, procederá a la designación de curador *Ad Litem* para que los represente. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DESIGNAR como curadora Ad-Litem en representación de los señores MERY CASTILLO y LUIS CASTILLO a la abogada NISLANDIA GUEVARA CALLEJAS, quien ya se viene desempeñando dentro del presente asunto en calidad de Curadora de algunos de los demandados, y tiene como dirección para notificaciones el correo electrónico: nisguevara1545@hotmail.com.

Adviértasele que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 Ibídem a través del correo electrónico ya enunciado. Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

hlm

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699008b3376cb35fba1a64e3b155591916d109cf5e1388102c154e23bcca0634**

Documento generado en 29/03/2023 09:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica